

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 9 de 2021

REF: N° 110014003020-2015-00168-00

Se encuentra el expediente al despacho para decidir acerca de la partición presentada por la auxiliar de la justicia; sin embargo, deben tenerse en cuenta los yerros indicados por el apoderado de la sucesión y evidenciados por este Juzgado.

Se precisa que los señores José Antonio Londoño y Eufasio Londoño son herederos **únicamente** de Eva Londoño de Bautista (q.e.p.d.), y no de ambos causantes como erradamente lo indicó la partidora en el hecho 5° del trabajo de partición. Por esa razón, los mencionados heredan únicamente la partida que les corresponde por cuenta de la referida causante, de modo que la repartición de las hijuelas y adjudicación de las partidas deben ser modificadas.

En vista de lo anterior se requiere a la partidora para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de ser relevada del cargo, presente nuevamente el trabajo que le fue encomendado teniendo en cuenta las precisiones realizadas por el apoderado de la sucesión mediante comunicación electrónica del 28 de octubre de 2020 (archivos 007 y 008 del expediente digital). Adicionalmente, se le recuerda que el trabajo que presente debe ser completo, claro y conciso, por lo que deberá indicar correctamente el nombre e identificación de las partes y el porcentaje de distribución de hijuelas atendiendo lo dicho en precedencia.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a la auxiliar de la justicia. **De igual forma póngase a disposición de esta la totalidad del expediente digital, a través de las herramientas One Drive o Sharepoint.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3bcc904a9a70c8ddc08854b620b1e0144f1ec0fa30ece5e5bce7413e81253cd

Documento generado en 09/02/2021 05:39:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>